



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN
INT.: 503
OFFPA Nº 495

REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

004189 01.09.2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº3413, de fecha 15/07/2014, que aprueba los documentos que indica y adjudicó al oferente **TITAN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA (RUT.:88.847.600-8)**, el Convenio para el Servicio de Mantenimiento y/o Reposición de Piezas que conforman Refugios y Zonas Pagas Transantiago, a que se refiere la Licitación Pública ID Mercado Público Nº48-59-LP14;
- b) La Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de 2014, que me nombra Director provisional y transitorio de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) el Convenio para el Servicio de Mantenimiento y/o Reposición de Piezas que conforman Refugios y Zonas Pagas Transantiago; de fecha 01 SEP 2014;
- b) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 25/09/2013, referido a "Conservación Infraestructura Transantiago - Serviu", aprobado por Resoluciones Exentas Nºs. 1981, de fecha 08/10/2013, de la Subsecretaría de Transportes y 5863, de fecha 04/11/2013, del SERVIU Metropolitano y la Modificación de Convenio Mandato de fecha 21/03/2014, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs. 338, de fecha 04/04/2014, de la Subsecretaría de Transportes y 1836, de fecha 21/04/2014, del SERVIU Metropolitano;

Dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Convenio que se indica en el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PIEZA QUE CONFORMAN REFUGIOS Y ZONAS PAGAS TRANSANTIAGO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

TITAN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 01 SEP 2014, entre **TITÁN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**, [redacted], representada por Sr. **SEBASTIAN CARLOS BURR CERDA**, nacionalidad chileno, [redacted], ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº1615, comuna de Renca, Santiago, en adelante el "Proveedor o la Empresa", por una parte; y por la otra, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [redacted], Geógrafo, en su calidad de Director Provisional y Transitorio, en representación, según se acreditara del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica, derecho público, [redacted], ambos con domicilio en calle Serrano Nº 45, piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación realizada en MercadoPublico.cl ID 48-59-LP14, a las bases de la misma, las que fueran aprobadas por **Resolución Exenta N° 2762 de fecha 05 de Junio de 2014**, Las preguntas y respuestas publicadas el 23 de Junio de 2014 en el Portal Mercado Público; la **Resolución Exenta N° 3413 de fecha 15 de Julio de 2014**, suscrita por el Jefe del Depto. de Servicios Generales, que dispone la adjudicación, y por haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las Normas Legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, de esta forma y mediante el presente acto los comparecientes vienen en convenir el siguiente Convenio para el Servicio de Mantenimiento y/o Reposición de Piezas que Conforman Refugios y Zonas Pagas Transantiago.

SEGUNDO: OBJETO: SERVIU METROPOLITANO, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **TITÁN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**, quien se obliga y acepta prestar los servicios referenciados en la cláusula anterior, y de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación y en sus especificaciones técnicas del Convenio para el Servicio de Mantenimiento y/o Reposición de Piezas que Conforman Refugios y Zonas Pagas Transantiago, Región Metropolitana.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor por los servicios efectivamente prestados hasta un monto total que corresponde al presupuesto disponible que asciende a \$ 200.000.000.- (Doscientos millones pesos) IVA incluido, como máximo, todo de acuerdo a los valores o precios unitarios ofertados e ingresados por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la(s) ordenes) de compra respectiva(s) y que se especifican en el siguiente cuadro referencial:

Orden	Detalle	Unidad de Medida	Monto Neto en \$ por Unidad de Medida	Monto Total en \$ IVA incluido por Unidad de Medida
1	(S1) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENOS METALICOS	(u)	221.539	263.631
2	(S2) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANFLES INFORMATIVOS	(u)	232.587	276.779
3	(S3) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFAS INFORMATIVAS	(u)	113.903	135.545
4	(S4) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO DE TECHOS	(m2)	119.629	142.359
5	(S5) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS	(u)	249.136	296.472
6	(S6) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE RESPALDO	(u)	98.226	116.889
7	(S7) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS	(u)	96.673	115.041
8	(S8) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES PARA TECHUMBRE	(u)	114.380	136.112
9	(S9) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES PARA TECHUMBRE FRONTAL	(u)	76.412	90.930
10	(S10) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES PARA TECHUMBRE LATERAL	(u)	76.412	90.930
11	(S11) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALFTAS PARA TECHUMBRE	(u)	78.054	92.884
12	(S12) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES	(u)	221.539	263.631
13	(S13) SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUERPO DE BATERÍAS	(u)	315.060	374.921
14	(S14) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA LED	(u)	205.671	244.749
15	(S15) SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTROLADOR DE CARGA	(u)	115.102	136.972
16	(S16) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO SISTEMA PANELES	(u)	145.959	173.691
17	(S17) RETIRO DE ASIENOS	(u)	46.509	55.346
18	(S18) RETIRO DE ESCAROS DE HORMIGÓN	(u)	66.441	79.065
19	(S19) RETIRO DE PANELES INFORMATIVOS	(u)	77.514	92.242
20	(S20) RETIRO DE CENEFAS INFORMATIVAS	(m2)	46.509	55.346
21	(S21) RETIRO DE POLICARBONATO DE TECHOS	(u)	13.288	15.813
22	(S22) RETIRO DE BASUREROS	(u)	42.281	50.314
23	(S23) RETIRO DE BARRA DE RESPALDO	(u)	33.220	39.532
24	(S24) RETIRO DE PILARES	(u)	116.271	138.363
25	(S25) RETIRO DE VIGAS O CERCHAS	(u)	38.757	46.121
26	(S26) RETIRO DE PERFILES PARA TECHUMBRE	(u)	21.140	25.157
27	(S27) RETIRO DE CANALFTAS PARA TECHUMBRE	(u)	25.838	30.747
28	(S28) RETIRO PANELES SOLARES	(u)	77.514	92.242
29	(S29) RETIRO DE CUERPO DE BATERÍAS	(u)	46.509	55.346
30	(S30) RETIRO DE CINTA LED	(u)	38.757	46.121
31	(S31) RETIRO DE CONTROLADOR DE CARGA	(u)	38.757	46.121
32	(S32) RETIRO DE CABLEADO	(u)	58.136	69.182
33	(S33) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA V1	(u)	185.428	220.659
34	(S34) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA V1 L: 1500mm.	(u)	148.469	176.678
35	(S35) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA V1 L: 2000mm.	(u)	157.118	186.970



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Monto Neto en \$ por Unidad de Medida	Monto Total en \$ IVA incluido por Unidad de Medida
36	(S36) SUMINISTRO E INSTALACION CANAL 80X40X3	(u)	72.068	85.761
37	(S37) SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR E: 16mm.	(m2)	57.088	67.935
38	(S38) SUMINISTRO E INSTALACION PLACA DE CIELO	(m2)	91.453	108.829
39	(S39) SUMINISTRO E INSTALACION FORRO TAPACÁN e=1,5mm	(ml)	104.072	123.846
40	(S40) SUMINISTRO E INSTALACION CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS	(ml)	89.429	106.421
41	(S41) SUMINISTRO E INSTALACION FORRO PLANCHA METALICA ZINCADA	(ml)	100.885	120.053
42	(S42) SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTOS	(u)	510.802	607.854
43	(S43) SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS	(u)	316.117	376.179
44	(S44) SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFAS INFORMATIVAS	(u)	233.088	277.375
45	(S45) SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS	(u)	249.136	296.472
46	(S46) SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE RESPALDO	(u)	243.820	290.146
47	(S47) RETIRO DE VIGA VT1	(u)	93.017	110.690
48	(S48) RETIRO DE VIGA VL1 L: 1500mm.	(u)	93.017	110.690
49	(S49) RETIRO DE VIGA VL1 L: 2000mm.	(u)	93.017	110.690
50	(S50) RETIRO CANAL 80X40X3	(u)	58.136	69.182
51	(S51) RETIRO CUBIERTA POLICARBONATO ALVEOLAR E: 16mm.	(m2)	21.140	25.157
52	(S52) RETIRO DE PLACA DE CIELO	(m2)	19.379	23.061
53	(S53) RETIRO DE FORRO TAPACÁN e=1,5 mm.	(ml)	33.220	39.532
54	(S54) RETIRO DE CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS	(ml)	33.220	39.532
55	(S55) RETIRO DE FORROS PLANCHA METALICA ZINCADA	(ml)	38.757	46.121
56	(S56) RETIRO DE ASIENTOS	(u)	46.509	55.346
57	(S57) RETIRO DE PANELES INFORMATIVOS	(u)	77.514	92.242
58	(S58) RETIRO DE CENEFAS INFORMATIVAS	(u)	46.509	55.346
59	(S59) RETIRO DE BASUREROS	(u)	42.281	50.314
60	(S60) RETIRO DE BARRA DE RESPALDO	(u)	33.220	39.532
61	(S61) RETIRO DE PILARES SOPORTANTES	(u)	116.271	138.363
62	(S62) SUMINISTRO E INSTALACION VALLA PEATONAL	(ml)	143.098	170.287
63	(S63) SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA ZONA PAGA	(ml)	116.521	138.660
64	(S64) SUMINISTRO E INSTALACION DE POLICARBONATO TECHO ZONA PAGA	(m2)	53.533	63.704
65	(S65) SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL	(u)	126.957	151.079
66	(S66) MANTENCION DE PINTURA DE VALLA PEATONAL Y/O ZONA PAGA	(ml)	38.757	46.121
67	(S67) RETIRO VALLA PEATONAL	(ml)	77.514	92.242
68	(S68) RETIRO VALLA ZONA PAGA	(ml)	58.136	69.182
69	(S69) RETIRO POLICARBONATO TECHO ZONA PAGA	(m2)	33.220	39.532

Conforme se expresa en las bases de licitación el precio se pagará contra prestación conforme del servicio contratado, aprobado por la ITO designada al efecto, quien ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado.

Cada vez que durante la vigencia del presente convenio, el **SERVIU Metropolitan** requiera de los servicios convenidos, y previa solicitud u orden de trabajo del encargado de compras, emitirá a través del portal www.mercadopublico.cl una o más órdenes de compra, por las cantidades que el mismo SERVIU estime necesarias en cada oportunidad, debiendo el proveedor aceptar la orden de compra dentro de plazo y prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos en las bases y en dichas Orden(es) de compra. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de licitación.

Considerando que el presupuesto disponible es el monto máximo para la contratación, **SERVIU Metropolitan** no garantiza ni responderá, bajo ninguna circunstancia, para el evento en que no se cumplan las expectativas del proveedor respecto de las cantidades que en definitiva tenga derecho a percibir con ocasión del presente



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

convenio, luego, el proveedor no tendrá derecho a reclamar mayores gastos generales, ni un valor diverso, ni indemnizaciones de ninguna especie sobre este respecto, y tampoco podrá excusarse de prestar los servicios convenidos.

SERVIU Metropolitano autorizará Orden de Pago para su posterior envío al mandante (MTT), dentro de los 20 días siguientes a la fecha de recepción conforme de todos los antecedentes solicitados para el pago:

- a) Formulario F30-1, de antecedentes laborales y cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, respectivamente.
- b) Vº Bº del ITO del Contrato, en razón de haberse prestado el servicio conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas y, en estricto apego a la respectiva Orden de Compra. (En caso de anticipo, se considera para la devolución de boletas de garantía correspondientes).
- c) Orden de Compra.
- d) Antecedentes para transferencia electrónica.

El adjudicatario deberá emitir una factura en formato papel o electrónico a nombre del Directorio de Transportes de Santiago, identificando en ella RUT: 61.959.700-1, Dirección: Moneda N° 975 comuna de Santiago, señalando la forma de pago indicada en las presentes bases y el ID de la orden de compra que se presenta a cobro. El adjudicatario deberá entregar la factura en moneda N° 975, piso 4 Oficina de Partes, comuna de Santiago, adjuntando copia del oficio conductor del pago respectivo con que el **SERVIU Metropolitano** despachó el pago al Directorio de Transportes de Santiago.

Los pagos se harán en las dependencias del mandante, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encuentra disponible.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Secretaria Ejecutiva Transantiago de **SERVIU Metropolitano** o al mandante en su caso, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, **SERVIU Metropolitano** no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO: El Presente convenio tiene una duración de 180 días corridos, el contrato se inicia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y solo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. N° 250 (HACIENDA) del año 2004 o las bases de licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO: Podrá ponerse término anticipado del contrato en los siguientes casos:

A) Por acuerdo entre las partes: **SERVIU Metropolitano** y la Empresa que se contrate podrán poner término anticipado de común acuerdo.

B) **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo previsto en los Art. 4° y 13° de la ley N° 19.886 y en el Art 77° del Reglamento de Compras D.S. 250/2014; en las siguientes situaciones:

- En el caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al segundo numeral del Art. 77° del reglamento de compras D.S. 250/2004, **Serviú Metropolitano**, podrá poner término a este, en forma inmediata, administrativa, unilateral y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para este. En este caso, **Serviú Metropolitano** deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por este y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

- Si **Serviu Metropolitano**, decidiere poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por este en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
- Si el proveedor, al hacer llegar certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, **Serviu Metropolitano** procederá a poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del Art. N°77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004.

El término anticipado de un contrato es siempre mediante una resolución fundada que debe publicarse en el sistema de información www.mercadopublico.cl en la forma y plazo que establece el reglamento.

SEXTO: RETENCION Y MULTAS: El **SERVIU Metropolitano** podrá aplicar administrativamente las multas que según las bases de licitación procedan, esto es:

- En caso de que uno o más de los productos sean rechazados al momento de solicitar la recepción se cursara una multa equivalente al 5% del valor unitario de cada producto rechazado.
- Por cada día de atraso en la entrega de los productos solicitados, se cursara una multa de 2 UF.

Las multas que aplique el **Serviu Metropolitano** al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a **SERVIU Metropolitano**, todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control de cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

En el caso que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar al **SERVIU Metropolitano**, mediante certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30) emitido por la inspección del trabajo, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo en ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

OCTAVO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este convenio, el proveedor, ha entregado la boleta bancaria de garantía N° 0145647, tomada por **TITÁN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**, en el Banco Corpbanca extendida, a nombre del **Serviu Metropolitano**, por la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), válida hasta el 30/04/2015.- y faculta desde ya a **SERVIU Metropolitano** para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, de sus bases, o bien para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

NOVENO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

DÉCIMO: INSCRIPCIÓN: El oferente para ser contratado por **SERVIU Metropolitano** deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que lo exige el D.S N° 250 (Hacienda) del año 2004 y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en Chileproveedores al momento de ser



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

adjudicado, deberán inscribirse en un plazo máximo de 5 días de corridos contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.

DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que ponga a su disposición el **SERVIU Metropolitan** y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios. El proveedor deberá asegurar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose el **SERVIU Metropolitan** el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del proveedor y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al **SERVIU Metropolitan** para que pueda entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y/o quienes resulten responsables.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las creaciones intelectuales que el adjudicatario desarrolle con motivo del servicio requerido serán de exclusiva propiedad de **SERVIU Metropolitan**. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del **SERVIU Metropolitan** de dichas creaciones, por corresponder ellas al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El proveedor documentará todas las aplicaciones, códigos fuentes, funcionalidades, archivos y bases de datos que haya desarrollado con ocasión del suministro que da cuenta el presente contrato. En caso de incumplimiento de este punto, **SERVIU Metropolitan** podrá terminar anticipadamente el contrato, reservándose el inicio de las acciones judiciales que procedan.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACION: El proveedor adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del suministro requerido, para efecto de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su íntegro cumplimiento será siempre de cargo del proveedor adjudicado.

DÉCIMO CUARTO: SUSCRIPCIÓN: Una vez transcurrido el periodo para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, **SERVIU Metropolitan** procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, el cual deberá suscribir el adjudicatario dentro de 5 días hábiles, el que se contara desde la fecha en que se le comuniquen por cualquier medio escrito que está listo para su firma, siendo responsabilidad de éste presentar oportunamente todos los antecedentes que se requieran para preparar el contrato (ver punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las bases).

DÉCIMO QUINTO: GASTOS: Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como de su desarrollo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en representación del **SERVIU METROPOLITANO** consta del D.S. N° 92 (V. y U.) del año 2014, que lo nombra Director Provisional y Transitorio, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de don **SEBASTIAN CARLOS BURR CERDA**, para representar a empresa **TITÁN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**, consta de escritura pública de fecha 25 de Mayo de 1982, otorgada ante Sergio Rodriguez Garcés, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

2.- Dejase constancia que **TITÁN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**, ha constituido la Boleta de Garantía del Banco Corpbanca N°0145647 por \$10.000.000.-, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por lo cual la Subdirección de Administración y Finanzas le restituirá la Boleta del mismo Banco N°0141885 por \$3.000.000.- que cauciona la seriedad de la oferta.



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SERVICIOS

3.- El Gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta un máximo equivalente de \$200.000.000, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Subsecretaría de Transporte la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que se señala en el Considerando b) precedente (Ítem 31.02.004.30132685-0).

ID Nº48-59-LP14

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y OBRAS VIALES
SERGIO PIZARRO SARDÍAS
INGENIERO PÚB.
DIRECTOR (PT)
SERVICIO METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

SERVICIO METROPOLITANO DE VIVIENDA Y OBRAS VIALES
SERGIO PIZARRO SARDÍAS
INGENIERO PÚB.
DIRECTOR (PT)
SERVICIO METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

05 AGO 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

- TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCIÓN JURIDICA
 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
 - DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
 - DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
 - SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Virna Vega V.)
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - OFICINA CHILECOMPRA
 - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RIM
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
 - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
 - Aunátegui N°139, piso 3 - Santiago
 - TITÁN INDUSTRIAS TECNOLOGICAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA. (R...)

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS VIALES
NURY RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fomento y Obras Viales